Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 141 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/712/Add.1)*]

56/251. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

B[1]

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona[2] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Teniendo presentes la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo modificó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1400 (2002), de 28 de marzo de 2002,

Recordando su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y sus resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la más reciente de las cuales es la resolución 56/251 A, de 24 de diciembre de 2001,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

---

[1] Por consiguiente, la resolución 56/251, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 49* y corrección [A/56/49 y A/56/49 (Vol.I)/Corr.1], pasa a ser resolución 56/251 A.

[2] A/56/883 y A/56/855.

[3] A/56/887 y Add.3.

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 30 de abril de 2002, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 120,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 9% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y seis de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[4], y pide al Secretario General que vele por que se apliquen plenamente;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, antes de contratar los servicios de aviones para ejecutivos, se cerciore de que no haya otros medios comerciales de transporte para los viajes con fines oficiales;

11. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

[4] A/56/887/Add.3.

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001

12. *Toma nota* del informe del Secretario General de ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001[5];

13. *Decide* reducir la consignación autorizada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 en virtud de lo dispuesto en sus resoluciones 54/241 B, de 15 de junio de 2000, y 55/251 A, de 12 de abril de 2001, de 577.672.651 dólares a 541.035.851 dólares, que es la suma prorrateada entre los Estados Miembros en relación con dicho período;

14. *Decide también* aprobar el aumento a 7.598.190 dólares de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, que se habían estimado en 7.342.790 dólares;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003

15. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona la suma de 699.838.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, que abarca 669.476.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 27.113.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.248.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 532.469.200 dólares a razón de 44.372.433 dólares por mes de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para los años 2002 y 2003, que figura en su resolución 55/5 B, también de la misma fecha, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 9.004.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, a razón de 750.350 dólares por mes, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, estimados en 5.022.900 dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.692.100 dólares, que está integrada por la estimación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y el aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en dicha cuenta para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001; y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos

[5] A/56/833.

por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, estimados en 289.200 dólares, que está integrada por la estimación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en dicha cuenta para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

18. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 20.301.551 dólares y las partes que les correspondan de la suma de 14.650.000 dólares, por concepto de otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2001, que figura en su resolución 55/5 B;

19. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 20.301.551 dólares y de la suma de 14.650.000 dólares por concepto de otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide también* que las sumas acreditables a los Estados Miembros con cargo al saldo no comprometido según lo indicado en los párrafos 18 y 19 *supra* se ajusten en la suma de 192.600 dólares correspondiente al aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001;

21. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las que se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

105ª sesión plenaria
27 de junio de 2002